



ACTA FINAL DE LA REUNION DE CONSULTA  
CELEBRADA ENTRE LAS DELEGACIONES DE LAS  
AUTORIDADES AERONÁUTICAS DE LA  
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Y

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

En Montevideo, a los trece días del mes de julio del año mil novecientos noventa y cinco se reunieron siendo la hora 10.00, en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, las Autoridades Aeronáuticas de la República del Paraguay y de República Oriental del Uruguay, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo sobre Transportes Aéreos Regulares entre ambos Gobiernos, firmado el 19 de marzo de 1957.-

La integración de ambas Delegaciones figura como Anexo I de la presente Acta.

Dando comienzo la Reunión el Señor Presidente de la Delegación de Uruguay da la bienvenida a la Delegación de la República del Paraguay, expresando la satisfacción de poder tratar temas tan trascendentales, a luz del tiempo transcurrido desde la firma del Convenio y dentro del marco tradicional cooperación bilateral, encuadrada también, en la realidad de una estrecha cooperación sub-regional como el MERCOSUR

A continuación propone la temática a ser considerada en forma tentativa la cual está abierta a modificaciones de la Delegación visitante, siendo la misma la siguiente:

1. Revisión del Acuerdo Bilateral sobre Transporte Aéreo vigente.
2. Revisión de Puntos Operativos, Cuadros de Rutas, Frecuencias y Equipos.
3. Vuelos no Regulares de Pasajeros, y Carga.
4. Doble Tributación y;
5. Asuntos Varios.

Acto seguido hace uso de la palabra el Señor Presidente de la Delegación de Paraguay el cual agradece las palabras de bienvenida y coincide en la necesidad de modificación del Acuerdo en virtud de las transformaciones operadas durante el tiempo transcurrido.

Ambas Delegaciones examinaron los puntos de la Agenda propuesta y acordaron lo siguiente:

1. Con relación al Acuerdo Bilateral, su modificación, incorporándole entre otros puntos las siguientes recomendaciones de la OACI:
  - a) Seguridad en la Aviación
  - b) Prohibición de fumar en vuelos internacionales,
  - c) Previsiones sobre abusos en los sistemas de reserva por computadora,
  - d) Protección del ambiente,
  - e) Protección del usuario,
  - f) Facilitación Aeroportuaria.-

También se acordó cultivar en todo momento el espíritu de integración entre ambos Estados. En este sentido, la Delegación del Uruguay hizo entrega de un Acuerdo Marco, que la Delegación de Paraguay se comprometió a estudiar para su evaluación final en la próxima Reunión de Consulta prevista para el 31 de marzo de 1996.

2. En relación a este punto de la Agenda se acuerda lo siguiente:

Aceptación de tres frecuencias para cada bandera, flexibilización de los equipos a emplear, de modo de facilitar el empleo de los mismos que benefician la calidad de los Servicios y se establece la limitación de hasta 160 asientos ofrecidos en cada frecuencia, respetando la demanda del mercado.

3. En cuanto a este punto de la Agenda la Delegación de Uruguay propone que conforme a los objetivos integracionistas del MERCOSUR y a la Política Aeronáutica tradicional uruguaya, los vuelos no regulares de pasajeros y/o carga deben ser promovidos como factor para el desarrollo del turismo, las comunicaciones y el comercio. En tal sentido, se ofrece la posibilidad de que empresas paraguayas realicen vuelos a Punta del Este, manifestando la aspiración de que el mismo modo empresas uruguayas puedan realizar vuelos a algún otro punto de Paraguay fuera de Asunción, manejándose con Permisos Administrativos, proponiéndose, que junto las frecuencias y rutas, sean considerados en la próxima Reunión de Consulta.

El Señor Presidente de la Delegación de Paraguay agradeció el ofrecimiento, dada la importancia de Punta del Este como centro del Turismo receptivo de ese País y la posibilidad de poder ingresar a dicho punto por Permisos Administrativos, exponiendo que en reciprocidad podría operarse el Aeropuerto de “Mariscal Estigarribia” en las mismas condiciones y que los vuelos al Aeropuerto “Guaraní” en Ciudad del Este, aún no son posibles al no estar éste bajo jurisdicción de la DINAC, ni haberse establecido la política del mismo.

4. Ambas Delegaciones coinciden en recomendar a sus respectivos Gobiernos, adoptar las medidas pertinentes para evitar la doble tributación y facilitar la libre transferencia de remesas en materia de transporte aéreo.

5. La Delegación de Uruguay informó sobre la existencia de un Acuerdo ínterempresarial entre las compañías LAPSA y PLUNA S.A.; el que fue bien recibido por ambas Delegaciones, quienes expresaron su complacencia por el entendimiento entre las dos empresas que mejore el servicio en beneficio del usuario, manifestándose que el referido Acuerdo deberá ser sometido a los Procedimientos Administrativos de cada Estado. Asimismo se advirtió sobre la necesidad de su fiel cumplimiento para un desarrollo ordenado del transporte aéreo que evite una competencia desleal y ruinosa.

En virtud de que en la presente Reunión asisten como observadores Representantes de las Compañías Aéreas paraguayas LAPSA, ARPA y LADESA; y de las Compañías Aéreas uruguayas PLUINA S.A., AVIASUR, PAMPA, y AEROSUR, los señores Presidentes de Delegación preguntaron a los mismos si tienen alguna consideración que efectuar respecto a los temas tratados y si desean expresar algún otro punto de interés.

Los Representantes de las empresas formularon preguntas que fueron evacuadas por los señores Presidentes de las Delegaciones. Seguidamente, los Observadores manifestaron su total conformidad y beneplácito por lo acordado sin tener ningún otro punto que agregar.

Las Partes Convinieron seguir rigiéndose por las Normas que las vinculan en cuanto no se opongan a lo establecido a la presente Acta, cuyas modificaciones entrarán en vigor provisoria y administrativamente con la firma de la misma, hasta el intercambio correspondiente de Notas Diplomáticas.

Ambas Delegaciones hacen constar el espíritu de comunión, entendimiento y colaboración que ha presidido la celebración de esta Reunión de Consulta, testimonio de las permanentes relaciones amistosas que vinculan a ambos Estados.

Hecha en la Ciudad de Montevideo a los trece días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.-

EL PRESIDENTE DE LA  
DELEGACIÓN DE URUGUAY  
CNEL. (AV.)  
JORGE M. R.MENDEZ

EL PRESIDENTE DE LA  
DELEGACIÓN DE PARAGUAY  
PROF. DR. ESP.  
OSCAR I. BOGADO F.

\*\*\*\*\*

Anexo 1  
Nómina de participantes.  
(Intencionalmente dejado en blanco)